

lio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de una cocina mixta fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya).

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa una cocina mixta marca «Timshel», modelo 415-TN, con la contraseña provisional de homologación CEH 0003P.

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación, van a ser comercializados con la marca «Benavent», con la única variante de la marca y el grafismo del panel de mandos.

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación al citado producto con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0003P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción, antes del 18 de enero de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de enero de 1988.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

**5710** *RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de cocinas domésticas multigras marca «Timshel», modelos 310-CL, 410-CL, 420-CL y 412-CL, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), a las cocinas domésticas multigras marca «Benavent», modelos CBL-358, CBL-458, CBL-258 y CBL-491 fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima») en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de unas cocinas domésticas multigras fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya).

Vista la Resolución de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologan cocinas domésticas multigras marca «Timshel», modelos 310-CL, 410-CL, 420-CL y 412-CL, con la contraseña provisional de homologación CEH 0020P.

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación, van a ser comercializados con la marca «Benavent», con la única variante de la marca y el grafismo del panel de mandos.

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación a los citados productos con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0020P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción, antes del 18 de enero de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos

los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de enero de 1988.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**5711** *RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Garcel», en el término municipal de Antas (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Garcel», en el término municipal de Antas (Almería), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Antas que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de enero de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### *Descripción de la zona arqueológica de «El Garcel»*

El yacimiento se localiza sobre un cerro en la margen izquierda del río Antas y a un kilómetro, aproximadamente, al sureste del pueblo de Antas.

La zona arqueológica de «El Garcel» es conocida desde antiguo, en ella se llevaron a cabo excavaciones por los hermanos Siret, Pericot, Bosch y Pilar Acosta, entre otros, apareciendo restos de escorias, fondos de cabañas y hogares de posibles silos, así como abundante material lítico, cerámico y metálico.

Cronológicamente se puede aventurar que la zona se corresponde con un Bronce I hispánico.

#### *Delimitación de la superficie de la zona incoada*

Catastralmente el yacimiento figura en el mapa nacional topográfico parcelario del término municipal de Antas, en el polígono número 9, ocupando parte de la parcela número 124. Su superficie asciende a 18.030,95 metros cuadrados.

Al norte, linda con la parcela número 125; al este, con la parcela número 124 y 123; al sur, con las parcelas números 62, 63 y 64, y al oeste, con las parcelas siguientes: 70, 71, 75, 80, 81, 82 y 126.

**5712** *RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Gallumbar», en el término municipal de Antequera (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Gallumbar», en el término municipal de Antequera (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de enero de 1988.—El director general, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Descripción del yacimiento de «El Gallumbar»*

El yacimiento está situado a dos kilómetros del casco urbano de Antequera, junto a la falda del pueyo de la Escaleruela, en el cerro que se eleva frontalmente al cortijo denominado «Buenvista».

Se trata de una villa rústica romana dedicada, como primera función, a la elaboración del aceite y demás actividades que ésta lleva implícitas.

Hasta el momento actual, los restos arqueológicos proporcionados por la excavación de la villa, nos remiten, cronológicamente, a los siglos I-II después de Cristo.

##### *Delimitación de la zona arqueológica*

Situada al suroeste del casco urbano de Antequera, la extensión del yacimiento, ubicado sobre un cerro, presenta una superficie de 6.996 metros cuadrados, siendo sus coordenadas 360.650/4.095.320 (UTM).

**5713** *RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado «Efebo de Antequera», del museo municipal de Antequera (Málaga).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado «Efebo de

Antequera», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de enero de 1988.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Autor: Anónimo.

Título: «Efebo de Antequera».

Técnica: Fundición en bronce hueco.

Medidas: Alto, 1,43 metros; ancho, 0,56 metros; fondo, 0,38 metros.

Epoca: Siglo I, después de Cristo.

Escuela: Romana.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**5714** *DECRETO 214/1987, de 28 de diciembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se deniega la propuesta de segregación de parte del término de Albaterra (Alicante), para constituir municipio independiente, formulada por la Entidad Local Menor de San Isidro de Albaterra.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión de 28 de diciembre de 1987, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se deniega la propuesta de segregación de parte del término municipal de Albaterra (Alicante) para constituir Municipio independiente, formulada por la Entidad Local Menor de San Isidro de Albaterra, por cuanto no se considera acreditada la existencia de los requisitos legales exigidos para la creación de un municipio independiente, estimándose suficiente el actual status de la Entidad Local Menor para articular la voluntad participativa en la gestión municipal de sus habitantes, y por cuanto se considere prevalente el interés público autonómico en relación con una ordenación territorial racionalizadora, opuesta a la atomización y proliferación de Entes públicos municipales.

Valencia, 28 de diciembre de 1987.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerna i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

**5715** *ACUERDO de 9 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, relativo al cambio de denominación toponímica del municipio de Mercadal.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1987, a propuesta del Consejero del Interior, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el cambio de denominación toponímica del municipio de Mercadal, adoptando la forma "Es Mercadal" como nombre oficial.»

Palma, 28 de octubre de 1987.—El Presidente, Gabriel Canella Font.—El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gil Girart.